

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de junio de 2000, por la que se aprueban las plantillas de los Centros Públicos de Enseñanzas no Universitarias dependientes de la Consejería.*

**Ver esta disposición en fascículos 2, 3, 4, 5 y 6 de este mismo número**

*RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Manuel Vega Lora, doña Aurora Tatay Domínguez, doña M.<sup>a</sup> de Gracia Requena Sánchez, doña M.<sup>a</sup> Jesús Albadalejo Rodríguez, don José Manuel Gómez Macías, doña Nieves García Bernal, don Antonio Pando Olivera, doña Antonia M.<sup>a</sup> Gragera Villalba, don Faustino Punzano Nieto, doña Irene Fernández Pérez, recursos contencioso-administrativos núms. 222/2000, Sección 4.<sup>a</sup>; 223/2000, Sección 4.<sup>a</sup>; 224/2000, Sección 4.<sup>a</sup>; 226/2000, Sección 4.<sup>a</sup>; 231/2000, Sección 4.<sup>a</sup>; 250/2000, Sección 4.<sup>a</sup>; 256/2000, Sección 4.<sup>a</sup>; 257/2000, Sección 4.<sup>a</sup>; 258/2000, Sección 4.<sup>a</sup>; 259/2000, Sección 4.<sup>a</sup>, respectivamente, contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000, para los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1491/97, Sección 3.<sup>a</sup>*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

de Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por USTEA-STES recurso contencioso-administrativo núm. 1491/97, Sección 3.<sup>a</sup> contra el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en Educación de Adultos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Especial convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Córdoba y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden de 25 de febrero de 1997. (BOJA núm. 42, de 8.4.2000).*

Advertido error en el Anexo de la página 5.719, debe incluirse como apta a Llamas Matas, Concepción, con DNI núm. 80.133.671.

Sevilla, 6 de junio de 2000

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 23 de mayo de 2000, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio 2000 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.*

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar y fijar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, incluyendo, además, mención expresa a la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que afecta a la mayor parte de los precios indicados.

Se recoge igualmente en la presente Orden la reducción en un 30% del precio público vigente en cada momento, con un máximo de 225 entradas por día, que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autorizó a través del Acuerdo de 6 de marzo de 2000 con el fin de colaborar en el proyecto «Bono Turístico» de la ciudad de Granada.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1988, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio de 2000, serán los que se detallan en el Anexo.

Segundo. A excepción de los precios del billete de visita al Conjunto Monumental, los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

Billete para visita pública: Exento (art. 20, 1, 14.º b), de la Ley 37/92).

Libros: Tipo reducido del 4% (art. 91, 2, 2.º de la Ley 37/92).

Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 16% (art. 90 de la Ley 37/92).

Tercero. Queda sin efecto la Orden de 19 de octubre de 1998 por la que se revisan los precios públicos para 1999 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE. GRANADA

I. VISITA PÚBLICA

CLASE DE BILLETES	
Visita general diurna	1.000 pesetas
Visita general diurna "Bono Turístico"	700 pesetas
Visita nocturna de los recintos iluminados	1.000 pesetas
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea	700 pesetas
Programa didáctico para la divulgación del legado de la Alhambra	200 pesetas
Visita para:	Gratuito
- Niños menores de 8 años.	
- Minusválidos.	
- Colectivos de estudiantes de Centros Homologados, excepto en los meses de marzo, abril, julio, agosto y septiembre	
Visita nocturna con iluminación especial:	
- Apertura.	150.000 pesetas
- Precio por billete	1.000 pesetas

II. REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

1. FOTOCOPIAS

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	15 ptas./ copia
Fotocopia DIN A3	20 ptas. / copia
Fotocopia de planos	1.300 ptas. / m.2

2. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRÁFICAS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES, BIBLIOGRÁFICOS Y MUSEÍSTICOS

Audiovisuales	Fotografías y diapositivas
Para investigación: Gratuito	Para investigación: Gratuito
Para usos editoriales, publicitarios y comerciales:	Para usos editoriales, publicitarios y comerciales:
75.000 pesetas	15.000 pesetas

3. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRÁFICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL.

ZONAS	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 120.000 pesetas por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 60.000 pesetas por hora de trabajo o fracción.
Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 150.000 pts. por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 90.000 pts. por hora de trabajo o fracción.

III. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	500.000 pesetas
Palacio de Carlos V (patio y galería)	400.000 pesetas.
Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	100.000 pesetas

Aljibe	200.000 pesetas
Auditorio del Generalife	300.000 pesetas

## IV. VENTA DE PUBLICACIONES

CUADERNOS DE LA ALHAMBRA	
Nº 1 * 1965	1.500 pesetas
Nº 9 * 1973	1.500 pesetas
Nº 12 * 1976	1.500 pesetas
Nº 13 * 1977	1.500 pesetas
Nº 14 * 1978	1.500 pesetas
Nº 15 - 17 * 1979 - 1981	2.000 pesetas
Nº 18 * 1982	1.500 pesetas
Nº 19 - 20 * 1983 - 1984	2.000 pesetas
Nº 21 * 1985	1.500 pesetas
Nº 22 * 1986	1.500 pesetas
Nº 23 * 1987	1.500 pesetas
Nº 24 * 1988	2.000 pesetas
Nº 25 * 1989	2.000 pesetas
Nº 26 * 1990	2.000 pesetas
Nº 27 * 1991	2.000 pesetas
Nº 28 * 1992	2.000 pesetas
Nº 29 - 30 * 1993 - 1994	2.000 pesetas
Nº 31 - 32 * 1995 - 1996	2.000 pesetas
Nº 33 - 34 * 1997 - 1998	2.000 pesetas
Nº 35 * 1999	2.000 pesetas

SERIE MINOR	
IBN LUY - UN TRATADO DE AGRICULTURA	1.500 pesetas
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm. (Dario) EL MORISCO GRANADINO ALONSO DEL CASTILLO	1.500 pesetas
RUBIERA MATA (Mª Jesús) IBN AL - YAYYAB	1.500 pesetas

SERIE MAIOR	
CERVERA CERVERA (Luis) LA FABRICA Y LA ORNAMENTACION DEL PILAR DE CARLOS V EN LA ALHAMBRA	1.000 pesetas
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm (Dario) EL TECHO DEL SALON DE COMARES EN LA ALHAMBRA	2.000 pesetas

FUERA DE COLECCIÓN	
CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DE LAS ZONAS ANEXAS AL NUEVO ACCESO A LA ALHAMBRA	1.000 pesetas

LA CASA HISPANO MUSULMANA	2.000 pesetas
COLOQUIO HISPANO - ITALIANO DE ARQUEOLOGIA MEDIEVAL, V.V.A.A.	2.000 pesetas
MORENO OLMEDO (Mª Angustias) CATALOGO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA ALHAMBRA	2.500 pesetas
CD ROM DEL CATALOGO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA ALHAMBRA	1.500 pesetas

EDICIONES ANTERIORES	
HERNANDEZ JIMÉNEZ (Félix) EL ALMINAR DE ABD AL-RAHMAN III EN LA MEZQUITA MAYOR DE CORDOBA	1.500 pesetas
FERNANDEZ PUERTAS (Antonio) LA FACHADA DEL PALACIO DE COMARES	3.500 pesetas

*ORDEN de 31 de mayo de 2000, por la que se designan con carácter provisional parte de los miembros de la Mesa de Contratación del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.*

El Decreto 293/1997, de 23 de diciembre (BOJA núm. 17 de 12.2.98), por el que se regula la organización y funcionamiento del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, determina que dicho Conjunto contará, entre sus órganos, con una Dirección, como órgano ejecutivo y de gestión, de la que dependerá el Area de Administración, a la que corresponde las funciones administrativas, jurídicas y económicas relativas a la actividad del Conjunto y, especialmente, la gestión económica y la contratación administrativa dentro de su ámbito de competencias. A tal efecto, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina, en su artículo 82, que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa de Contratación, constituida por un Presidente, los vocales que se determinen y un Secretario designado por el órgano de contratación entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre personal a su servicio.

Estando pendiente la cobertura de los puestos de trabajo del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, que haga posible el funcionamiento de su Mesa de Contratación, es por lo que, sin perjuicio de la obligada condición de vocales del representante de Gabinete Jurídico y de la Intervención General, se designan con carácter provisional, y hasta tanto persista la causa anteriormente señalada, a miembros de la Mesa de Contratación del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, que ejercerá las funciones reguladas en la legislación contractual para ésta, dentro de su ámbito de competencias.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

## DISPONGO

Se designan con carácter provisional, y hasta tanto se proceda a cubrir los puestos de trabajo del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, como miembros de la Mesa de Contratación de la misma, a los siguientes funcionarios:

- Don Antonio Porras Posadas, Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura en Córdoba, que la presidirá.
- Don Antonio Angel Sánchez Domínguez, Jefe del Servicio de Coordinación de Delegación Provincial de Cultura en Córdoba.